HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 658

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA DE "PLAZAS AMIGABLES E INCLUSIVAS PARA PERSONAS CON TEA Y NEURODIVERGENCIAS".-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

San Isidro, 7 de Septiembre de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de promover la inclusión social, la accesibilidad universal y la integración de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y demás condiciones neurodivergentes o diversidades funcionales en los espacios públicos del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que una plaza es el lugar de encuentro donde los y las pequeños/as aprenden a compartir, interactuar con sus pares, desafiar sus debilidades y desarrollar habilidades motoras y sociales.

Que las plazas permiten que jóvenes, adultos y familias puedan compartir dignamente de un espacio común con sus vecinos, constituyendo un pilar para la reivindicación social y comunitaria.

Que para las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) e hiper/hiposensibilidad sensorial, concurrir a una plaza convencional puede resultar una experiencia estresante ante la falta de adaptación ambiental. Los estímulos sin regulación adecuada pueden detonar episodios de sobrecarga sensorial y crisis, llevando a que muchas familias eviten el uso del espacio público para prevenir dichas situaciones, viéndose vulnerado su derecho al juego, al esparcimiento y a la recreación en un entorno seguro.

Que la presente iniciativa dispone el acondicionamiento integral de un espacio al aire libre bajo el modelo Autism Friendly Spaces (Espacios Amigables con el Autismo) y los principios del Diseño Universal, concibiendo un entorno acogedor, seguro e inclusivo para personas neurodivergentes de todas las edades.

Que el modelo de construcción y adaptación arquitectónica de espacios públicos busca respetar el modo diferente en que las personas con TEA procesan la información sensorial, incorporando elementos que ayuden a estructurar, ordenar y afrontar el entorno de manera relajada, predecible y segura.

Que la evidencia demuestra que el manejo adecuado de variables ambientales —como la iluminación, la acústica, el mobiliario, las texturas, los colores y las delimitaciones de seguridad— favorece un desenvolvimiento adaptado, tranquilo y autónomo.

Que la integración de diversidad de recursos (señalética cognitiva, elementos sensoriales, mobiliario adaptado para distintas contexturas y medidas de seguridad integrales) permite consolidar un verdadero Espacio para Todos, que promueva la convivencia armónica, la empatía y la integración social efectiva.

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria *propone el* tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa de "Plazas Amigables e Inclusivas para Personas con TEA y Neurodivergencias", garantizando el ingreso irrestricto y preferencial a personas neurodivergentes sin importar su edad.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que las plazas destinadas a este fin, deberán ubicarse alejadas de avenidas principales o arterias de alto tránsito vehicular para reducir la sobreestimulación sonora y riesgos viales. Además, todo el sector estará delimitado por un vallado perimetral de contención.

Acceso Seguro: Las puertas de acceso e egreso deberán contar con un sistema de cierre de seguridad que deba permanecer cerrado de forma asistida para evitar la fuga involuntaria o desorientación de los concurrentes.

ARTÍCULO 3°.- Instálese cartelería con pictogramas normalizados en cada espacio y juego, transmitiendo información visual sencilla, clara y coherente.

ARTÍCULO 4°.- Incorporese secuencias visuales sobre el uso correcto de las instalaciones y guías paso a paso para anticipar la dinámica del juego.

Señalización en Suelo y Rutas de Color: El piso contará con demarcaciones y líneas de colores diferenciados para orientar de manera intuitiva el recorrido a las distintas áreas (v.g. línea verde hacia sectores ajardinados, línea azul hacia la fuente de agua, línea roja hacia la zona lúdica).

Toda la cartelería, el reglamento visible y la información del espacio incluirán su correspondiente transcripción al Sistema Braille.

Se incorporarán canteros con plantas aromáticas y texturas vegetales para la estimulación olfativa y orientativa de personas con discapacidad visual o con requerimientos de autorregulación sensorial.

ARTÍCULO 5º.- El área de juegos contará con piso blando o semiblando de absorción de impactos para la amortiguación de caídas.

Los juegos se seleccionarán bajo principios de Diseño Universal, garantizando niveles de dificultad adaptables para distintas habilidades físicas y cognitivas.

Estructuras Lúdicas Reguladas: Se evitará la instalación de juegos excesivamente elevados o toboganes de gran altura que representen riesgos o detonen ansiedad por vértigo/inseguridad gravitatoria.

Resistencia y Adaptabilidad para Gran Porte: Se incorporarán hamacas, "nidos" y elementos lúdicos diseñados para soportar a personas con gran porte o masa corporal. Se deberán especificar los pesos límites de uso en la señalética de cada juego delicado u operativo.

Páneles y Tableros Sensoriales: Se implementarán tableros de estimulación táctil, visual y sonora en las zonas lúdicas.

ARTÍCULO 6º.- Fuente de Agua y Puntos de Hidratación:

Se instalará una fuente de agua decorativa/relajante y puntos de provisión de agua potable.

Zonas de Estar y Permanencia: Se dispondrán bancos y asientos específicos para tutores, acompañantes y familias, así como mesas exteriores aptas para meriendas y descanso.

Sector de Gradas: El espacio podrá incorporar gradas para la realización de actividades públicas, culturales o terapéuticas comunitarias.

ARTÍCULO 7º.- Normas de Uso del Espacio:

Reglamento Visible: En el acceso se exhibirá en cartelería clara y en Braille el reglamento del espacio y el horario de uso asignado.

Restricciones Ambientales y Viales: Queda prohibido dentro del sector delimitado el ingreso de bicicletas, monopatines, patines, patinetas y reproductores o parlantes de música en alto volumen que alteren la acústica del lugar.

Mascotas: Se prohíbe el ingreso de mascotas. En casos excepcionales o de animales de asistencia/terapia, el adulto responsable deberá mantener el control constante del ejemplar.

ARTÍCULO 8°.- Personal y Monitoreo:

El espacio contará con personal orientador/playero durante los horarios de funcionamiento para velar por el cumplimiento del reglamento y la asistencia a los usuarios.

Se dispondrá la instalación de iluminación LED óptima y constante en todo el predio y de un sistema de videovigilancia y cámaras de seguridad conectadas al centro de monitoreo municipal.

ARTÍCULO 9°.- De forma.

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivacuba Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Diego Molinero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Débora Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/9/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Ext. y Ambiente

SAN ISIDRO 14 de Septiembre de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

08 SEP 2026

Hora 11:20

RECIBIDO